



¿Qué son los precursores químicos y químicos esenciales?

¿Qué son los precursores químicos y químicos esenciales?

DR[©] Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
Oklahoma No. 14, Col. Nápoles, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03810,
Ciudad de México.

Primera edición, 2012

Segunda edición, 2018.

¿Qué son los precursores químicos y químicos esenciales?

Los precursores químicos son sustancias fundamentales para producir narcóticos o psicotrópicos, por incorporar a éstos su estructura molecular.

Los químicos esenciales son las sustancias que, sin ser precursores químicos, pueden utilizarse para producir narcóticos, tales como solventes, reactivos o catalizadores.

Todos los establecimientos que manejen químicos esenciales y/o precursores químicos deberán:

- Presentar dentro de los primeros sesenta días del año en curso, el informe anual de todas las actividades reguladas que haya realizado el año anterior (Formato de Avisos con la Homoclave COFEPRIS-03-010)
- Llevar un registro de cada actividad regulada, conforme al Artículo 12 de la Ley Federal para el control de precursores químicos citada en el Marco jurídico
 - Para precursores químicos: libros de control autorizados por la Dirección Ejecutiva de Regulación de Estupefacientes, Psicotrópicos y Sustancias Químicas



- Obtener y conservar del cliente o persona con quien se realice la transacción, copias de:
 - Licencia sanitaria o aviso de funcionamiento
 - Si es en el extranjero, documentos que acrediten se encuentra autorizado o registrado por las autoridades de su país para efectuar la operación de que se trate
- Comunicar inmediatamente a la Secretaría de Salud (mediante el formato de **Otros trámites** con la homoclave COFEPRIS-03-009):
 - La desaparición o merma inusual de precursores químicos o químicos esenciales
 - Cualquier actividad regulada, que involucre un volumen extraordinario de dichas sustancias, pago o entrega inusual o cualquier circunstancia que pueda implicar un desvío



Para la importación o exportación es necesario:

Precursores químicos

- Solicitar previsiones anuales (formato de Avisos con la homoclave COFEPRIS-03-004)
- Solicitar el Permiso de Importación o Exportación en el formato correspondiente (formato de Autorizaciones, certificados y visitas con la homoclave COFEPRIS-03-012 y COFEPRIS-03-013 respectivamente)
- Solicitar el permiso de adquisición en plaza (formato de Autorizaciones, certificados y visitas con la homoclave



Químicos esenciales

- Entregar a la Secretaría de Salud con 5 días de anticipación el aviso de importación de precursores químicos o productos químicos esenciales (formato de Avisos con la homoclave COFEPRIS-03-008)
- Entregar a la Secretaría de Salud con 5 días de anticipación el aviso de exportación de precursores químicos o productos químicos esenciales (formato de Avisos con la homoclave COFEPRIS-03-011)

Nota: Para el ingreso de estos trámites, deberá agendar cita vía telefónica o por la página de COFEPRIS www.gob.mx/cofepris

Marco jurídico

- Ley General de Salud
- Ley Federal para el control de precursores químicos, productos químicos esenciales y máquinas para elaborar cápsulas, tabletas y/o comprimidos.
- Reglamento de Insumos para la Salud
- Reglamento de la Ley Federal para el control de precursores químicos, productos químicos esenciales y máquinas para elaborar cápsulas, tabletas y/o comprimidos.
- Acuerdo por el que se determinan las cantidades o volúmenes de productos químicos esenciales, a partir de los cuales serán aplicables las disposiciones de la Ley. (D.O.F. 27/04/1998)
- Acuerdo por el que se establecen medidas de control y vigilancia para el uso de ácido fenilacético, sus sales y derivados; metilamina; ácido yodhídrico y fósforo rojo. (D.O.F. 23/11/2009)

- Acuerdo por el que se adiciona el diverso que establece medidas de control y vigilancia para el uso de ácido fenilacético, sus sales y derivados; metilamina, ácido yodhídrico y fósforo rojo. (D.O.F. 23/12/2010).
- Acuerdo que modifica el diverso que establece la clasificación y codificación de los productos químicos esenciales cuya importación o exportación está sujeta a la presentación de un aviso previo ante la Secretaría de Salud. (D.O.F. 01/06/2010).
- Acuerdo por el que se adicionan las sustancias nitroetano, nitrometano, benzaldehído y cloruro de bencilo, al listado de clasificación a que se refiere la fracción I, Artículo 4 de la Ley Federal para el control de precursores químicos, productos químicos esenciales y máquinas para elaborar cápsulas, tabletas y/o comprimidos; y que se consideran sustancias psicotrópicas comprendidas en el Artículo 245, fracción V, de la Ley General de Salud (D.O.F. 28/10/2015).

Estas acciones nos ayudan a controlar efectivamente a los precursores químicos y químicos esenciales previniendo su desvío y asegurando su uso lícito.

Manténgase informado de las últimas actualizaciones del Marco Jurídico.



Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Oklahoma No. 14, Colonia Nápoles, Del. Benito Juárez,
C.P. 03810, Ciudad de México

Horario de atención:
Lunes a viernes de
8:30 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas (previa cita)

Solicite cita al Centro de Atención Telefónica o en la página de internet de la COFEPRIS

Centro de Atención Telefónica (CAT)

Tel: 01 800 033 5050

Horario de atención telefónica para
Trámites y Servicios:
Lunes a Viernes de
6:00 a 22:00 horas

www.gob.mx/cofepris